

DRA. ANA CATALINA BRUNA BOHNE GARCÍA
TESTIGO SOCIAL PF 023



TESTIMONIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA

LA-47-AYO-047AYO954-N-61-2024

**"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO,
PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE
ROPA LIMPIA HOSPITALARIA"**

CÓDIGO DEL EXPEDIENTE: E-2024-00013079



25 DE MARZO, 2024

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024

Mtra. Sylvia Lorena Gómez Martínez.
Coordinadora de Servicios de Administración.
IMSS BIENESTAR
Presente:

Mediante oficio No. UACP/DPAVCP/009/2024 de fecha 25 de enero de 2024, emitido por la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas, adscrita a la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública (SFP), recibí la designación para atestiguar la contratación del:

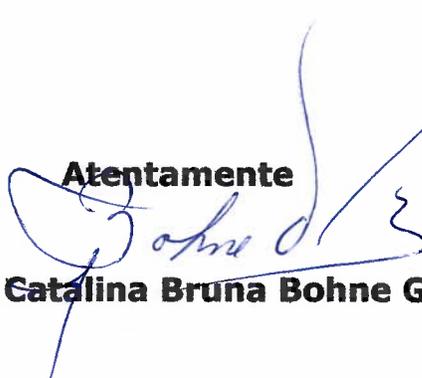
"SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE EXTERNO, LAVADO, PLANCHADO, DOBLADO, EMPLOYADO O EMPAQUETADO Y ENTREGA DE ROPA LIMPIA HOSPITALARIA"

Por lo anterior y en cumplimiento a las funciones que me fueron conferidas en los términos de los artículos 26 Ter, fracción IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), artículo 64, último párrafo, 65, fracción VII y 67 fracción V de su Reglamento, en mi carácter de Testigo Social, con número de registro en el Padrón Público de Testigos Sociales PF 023, emito el **TESTIMONIO** de mi participación en el procedimiento de contratación antes referido.

SERVICIOS DE SALUD IMSS-BIENESTAR

RECIBIDO
Acun Garcia
27 MAR. 2024
12:15 hrs
COORDINACIÓN DE SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN

Atentamente


Dra. Ana Catalina Bruna Bohne García

Ccp. C.P. Eduardo Gurza Curiel.- Coordinador General de Fiscalización. SFP. Para su conocimiento. Presente.
Ccp. Lic. Salvador Castillo Romo.- Director de Políticas de Fiscalización de Contrataciones Públicas. Secretaría de la Función Pública. Para su conocimiento. Presente.
Ccp. Ing. Néstor Delgado de la Cruz.- Titular de la División de Adquisiciones de IMSS Bienestar. Presente.

CONTENIDO

	PÁGINA
I. Datos de Identificación.	4
II. Designación del Testigo Social.	5
III. Descripción del Objeto de la Contratación.	6
IV. Descripción Cronológica de la Licitación.	8
IV.1 Investigación de Mercado.	9
IV.2 Proyecto de Convocatoria.	12
IV.3 Convocatoria.	14
IV.4 Junta de Aclaraciones.	14
IV.5 Apertura de Proposiciones.	16
IV.6 Evaluación de Proposiciones.	17
IV.7 Notificación de Fallo.	20
IV.8 Formalización de Contratos.	21
V. Conclusiones y Recomendaciones.	22

B
1

I. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA

Organismo	Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR).
Denominación	"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria".
Número en CompraNet:	LA-47-AYO-047AYO954-N-61-2024
Carácter	Licitación Pública Nacional.
Modalidad	Electrónica.
Objeto	"Contratación del "Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria".
Área Contratante:	División de Adquisiciones, adscrita a la Coordinación de Servicios de Administración.
Área Requirente:	División de Servicios Generales (DSG) adscrita a la Coordinación de Servicios de Administración (CSA) de la Unidad de Administración y Finanzas.
Alcance	Colima, Michoacán, Tamaulipas, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tlaxcala, Morelos, Oaxaca y Zacatecas.
Partidas	10 partidas
Período	Del día siguiente del Fallo en 2024 al 31 de diciembre de 2024.
Monto:	Mínimo sin IVA \$437,176,476.10 Máximo sin IVA \$658,925,954.95
Testigo Social	Dra. Ana Catalina Bruna Bohne García.



II. Designación del Testigo Social

El 19 de enero de 2024, mediante oficio No. UAF-CSA-151/2024, el Organismo Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR) solicitó a la Secretaría de la Función Pública la designación de un Testigo Social para el procedimiento de la Licitación Pública Electrónica Nacional para la contratación de **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleados o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria"**, motivo por el cual, el jueves 25 de enero de 2024 fui designada para tal fin, según consta en el oficio UACP/DPAVCP/008/2024 de la Unidad de Auditoría a Contrataciones Públicas de la Coordinación General de Fiscalización de la Secretaría de la Función Pública.

Ese mismo día fui contactada por el Lic. Néstor Delgado de la Cruz, Titular de la División de Adquisiciones, adscrito a la Coordinación de Servicios de Administración, para solicitar, con carácter de urgente, la presentación de mi propuesta de servicios de atestiguamiento, ya que tenían programado revisar la convocatoria de la licitación el siguiente martes, 30 de enero de 2024, y estaban por convocar a una reunión extraordinaria para la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias.

II.1 Objetivo del Atestiguamiento

El objetivo de mi atestiguamiento fue verificar que el proceso de licitación citado cumpliera con los principios de eficacia, eficiencia, imparcialidad, transparencia y honradez consagrados en nuestra Constitución, y que fuera realizado con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), su Reglamento (RLAASSP), así como al Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMASSP) y demás disposiciones normativas en vigor aplicables, a fin de sugerir mejoras para garantizar la libre concurrencia de los participantes, satisfacer las expectativas de la ciudadanía y promover un mejor desempeño del Instituto.

II.2 Alcance del Atestiguamiento

Mi atestiguamiento comprendió las siguientes etapas del proceso de licitación:

- Revisión de la Investigación de Mercado.
- Revisión del Proyecto de Convocatoria.
- Revisión de la Convocatoria.
- Asistencia a la Junta de Aclaraciones, así como análisis de las solicitudes de aclaración y revisión de las respuestas preparadas por la convocante.
- Asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.
- Participación en las reuniones y revisión de la evaluación de proposiciones.
- Asistencia al Acto de Fallo y revisión del Acta de Notificación del Fallo.

III. Descripción del Objeto de la Licitación

El objeto de esta Licitación Pública Electrónica Nacional se refiere a la contratación del **"Servicio de Recolección, Transporte Externo, Lavado, Planchado, Doblado, Empleado o Empaquetado y Entrega de Ropa Limpia Hospitalaria"**.

Mediante este servicio se cuenta con la **recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, empleado o empaquetado y entrega de ropa limpia hospitalaria** para el ejercicio 2024 en hospitales y unidades médicas de las distintas entidades federativas del país, con la finalidad de mantener y conservar limpios y en condiciones óptimas de salubridad e higiene la ropa de los hospitales y unidades médicas que forman parte del IMSS BIENESTAR, a través de acciones de asepsia y desinfección, para cuyo propósito se utilizan sustancias químicas biodegradables, detergentes y otros implementos de higiene que tienden a eliminar organismos y microorganismos patógenos para proteger la salud humana.

III. 1 Marco contextual

IMSS BIENESTAR se creó mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de agosto de 2022, como organismo público descentralizado, no sectorizado, de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, para la transformación del Sistema de Salud, con el propósito de garantizar los servicios médicos a toda la población de México, contando para ello con mayor equipamiento y ofreciendo mejores condiciones laborales para el personal de salud.

Con anterioridad, el Instituto Mexicano del Seguro Social ya contaba con un Programa denominado IMSS BIENESTAR para dar este tipo de atención, mismo que se fusionó con el INSABI, dando origen a Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS BIENESTAR), por lo que se le transfirieron todos sus recursos para ponerlo en marcha con autonomía técnica, operativa y de gestión.

De conformidad con su Decreto de Creación, entró en funcionamiento el 1º. de septiembre de 2023, con el objetivo de brindar atención médica y hospitalaria gratuita a las personas sin afiliación a alguna institución de seguridad social, además de proporcionar los medicamentos e insumos asociados; sin costo, bajo los criterios de universalidad e igualdad, y en condiciones que les permitan el acceso progresivo, efectivo, oportuno, de calidad y sin discriminación alguna.

El 13 de septiembre de 2023 se publicó, en el Diario Oficial de la Federación, el Estatuto Orgánico de IMSS BIENESTAR, y de conformidad con las atribuciones establecidas en el mencionado Estatuto, la Coordinación de Servicios de



Administración, en el ámbito de su responsabilidad, está facultada para establecer las directrices para las contrataciones públicas.

IV. Descripción Cronológica de la Licitación

El 25 de enero de 2024, el Lic. Néstor Delgado de la Cruz, Titular de la División de Adquisiciones del Instituto, me contactó para solicitar mi propuesta de servicios, dado que la Secretaría de la Función Pública me había designado para participar en la Licitación Pública Nacional de referencia.

Para tal fin, me proporcionó la relación de documentos para iniciar los trámites relativos a mi contratación, mismos que entregué oportunamente.

Posteriormente, me hizo llegar el oficio de notificación de la adjudicación correspondiente, y fui llamada a firmar el contrato respectivo que se identifica con el número IB/031/2024.

Los trabajos de atestiguamiento de la licitación de referencia, iniciaron a partir de la invitación para asistir a la segunda sesión extraordinaria del Subcomité Revisor de Bases, mediante oficio de referencia UAF-CSA-248/2024 del 26 de enero de 2024, mismo que tuvo verificativo de manera virtual, mediante la plataforma TEAMS, el 30 de enero de 2024.

Durante dicha sesión, a la que asistí de manera presencial, no obstante que se realizó de forma virtual, se revisaron únicamente los comentarios que les envié de manera electrónica el día anterior al evento, respecto al Proyecto de Convocatoria y su documentación soporte, ya que previamente se había reunido el Subcomité Revisor de Convocatorias con los miembros del mismo para hacer la revisión de dicho documento y una de las observaciones que se hizo al procedimiento durante esa sesión, fue precisamente que se requería la presencia de un Testigo Social, puesto que el monto de la contratación rebasaba el monto permitido legalmente para llevarla a cabo sin el mismo. Lo anterior explica el hecho de que me hubieran contactado con carácter de urgente.

Dado que la convocatoria ya había sido revisada por los miembros del Subcomité, Revisor de Convocatorias, en esta sesión a la que asistí de manera presencial, la revisión se circunscribió a mis comentarios, los cuales básicamente fueron preguntas sobre temas que no me quedaban claros, y no obstante que en la sesión, presidida por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, me fueron explicados puntualmente, solicité que me contestaran por escrito para considerarlos en mi Primer Informe de Atestiguamiento (**Anexo 1**).



Por votación unánime se aprobó la publicación de la Convocatoria, no obstante que uno de mis comentarios fue que no me habían enviado la investigación de mercado completa, a lo que contestaron que me la proporcionarían de manera inmediata.

También solicité que una vez que tuvieran la Convocatoria definitiva, me la proporcionaran, para proceder a su revisión de manera previa a su publicación, así como el Resumen de la misma que se enviaría al Diario Oficial de la Federación.

El documento se envió para su publicación el día 13 de febrero, motivo por el cual tuve la oportunidad de leer la investigación de mercado que me proporcionaron.

Opinión del Testigo Social

Durante la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias señalé que apenas me habían hecho entrega de mi oficio de designación cuando ya se estaba realizando la sesión, sin que me hubieran dado el tiempo necesario para leer los documentos proporcionados, lo cual me parecía que era atribuible a una falta de planeación adecuada. Agregué que un Testigo Social no cuenta con toda la información para valorar qué tan ciertos son los hechos que le comentan los servidores públicos, como parte de las explicaciones que hacen y que se requeriría de mayor tiempo para ahondar en las causas de la falta de planeación de los procedimientos de licitación y deslindar las responsabilidades de cada uno de los involucrados; sin embargo, es necesario señalar que las situaciones de urgencia, como en este caso, no permiten mejorar los procedimientos, pues un retraso implicaría desabasto de los insumos o servicios hospitalarios con la consecuente deficiencia o falta de atención a la población.

Por lo anterior, es recomendable evitar situaciones de emergencia, realizando una planeación efectiva, en la que se asigne el tiempo necesario para cada uno de los eventos, previendo holguras para situaciones imprevistas y tiempo para el Testigo Social.

Debido a que los servidores públicos de la Institución me proporcionaron la documentación de la Investigación de Mercado al día siguiente de la sesión del Subcomité, me percaté que ésta fue elaborada en forma clara y completa, y contenía los formatos FO- CON- 04 y FO- CON-05 debidamente requisitados, pero que sus resultados no fueron satisfactorios, por lo que hubiera sido necesaria una nueva IM, lo cual le comenté al Lic. Karim Torres Bibriesca, Subdirector de Adquisiciones, quien me hizo la aclaración de que anteriormente ya se había realizado una, pero con resultados similares y por ello, se había decidido continuar con el procedimiento, dada la urgencia de contar con el servicio.

B
y

IV.1. Investigación de Mercado

Aspectos de Planeación y Presupuestales

Los servidores públicos señalaron que el Organismo se encuentra todavía en proceso de transformación y actualización administrativa, por lo que el funcionamiento de algunos sistemas como es el de planeación-programación-presupuestación no está disponible en su totalidad y que en el caso del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS 2024) se reportaría en el mes correspondiente.

La Coordinación de Programación y Presupuesto del Instituto, mediante el oficio No. UAF-IB-CPP-385/2023 del 12 de diciembre de 2023 señaló a la Coordinación de Servicios de Administración la existencia de recursos suficientes para el ejercicio fiscal 2024, pero lo hizo de manera global, refiriéndose específicamente a los recursos incluidos en el Presupuesto Aprobado a IMSS BIENESTAR en su totalidad, por lo que, en mi opinión, aún falta contar con un sistema completo en materia presupuestal.

Lo que me comentaron sobre las suficiencias presupuestales fue que diversas Entidades Federativas habían manifestado su interés en adherirse al proceso de licitación pública respecto a sus Servicios Generales, por lo que se solicitó la emisión de la provisión presupuestaria correspondiente al Programa Presupuestario UO13 "Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Laboral"; sin embargo, no me proporcionaron ningún documento soporte.

La partida presupuestal específica afectada fue la 35801y la clave CUCOP asignada para este servicio objeto de la contratación fue la No. 35800008 - Servicio de recolección, transporte externo, lavado, planchado, doblado, emplayado y entrega de ropa limpia hospitalaria, datos que fueron consignados en la Requisición respectiva.

La contratación para este procedimiento fue estimada por un monto mínimo de \$437,176,476.10 (cuatrocientos treinta y siete millones ciento setenta y seis mil, cuatrocientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.) sin Impuesto al Valor Agregado y un monto máximo de \$658,925,954.95 (seiscientos cincuenta y ocho millones, novecientos veinticinco mil, novecientos cincuenta y cuatro pesos 95/100 m.n.) sin Impuesto al Valor Agregado.

Opinión del Testigo Social

Considero que las etapas de la planeación-programación-presupuestación, deben estar vinculadas mediante un sistema que funcione de manera efectiva, a nivel de

planes, programas, subprogramas, proyectos, actividades y partidas presupuestales, por lo que el Organismo requiere que el sistema administrativo para este propósito funcione adecuadamente.

Requerimiento del Servicio

Para efectos de esta licitación, sólo se consideraron las necesidades de 10 de las 23 entidades federativas que han suscrito Convenio con el Nivel Central, mismas que solicitaron expresamente participar en esta consolidación interna del Organismo.

Para solicitar este servicio, el 03 de enero de 2024, se elaboró la Requisición No. IB/UAF/CSG/S/002/2024, la cual fue firmada por el Titular de la División de Servicios Generales, el Lic. José Antonio Briseño Espinosa, y autorizada por la Coordinadora de Servicios de Administración, la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.

El servicio se conformó básicamente de la recolección de ropa sucia, conteo, clasificado, verificación del estado físico de las prendas, transporte externo, lavado e higienizado, planchado, doblado, empaquetado o empaquetado, así como entrega de la ropa limpia para unidades médicas hospitalarias y no médicas a cargo de los Hospitales y Unidades Médicas del IMSS BIENESTAR, conforme se detalla en los Anexos de la Convocatoria.

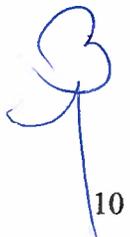
Investigación de Mercado

Mediante oficio No. UAF-CSA-DSG-154/2023, suscrito por el Lic. José Antonio Briseño Espinosa, Jefe de División de Servicios Generales y recibido el 29 de noviembre de 2023, solicitó al Ing. Néstor Delgado de la Cruz, Jefe de la División de Adquisiciones, la elaboración de la investigación de mercado (IM), por lo que a dicho oficio adjuntó los siguientes documentos:

- Anexo Técnico.
- Términos y Condiciones preparados por el área requirente.
- Oficio de designación del área requirente y técnica del contrato.
- Justificación del Criterio Binario.

La IM se identificó con el número 049/2023, misma que se apejó a las disposiciones establecidas en la LAASSP y su Reglamento, pero no se encontraba firmada, por lo que dicha deficiencia fue subsanada una vez que la Testigo Social señaló dicha falta. A fin de integrar un listado de proveedores a quien solicitarles su participación en la investigación de mercado, se recurrió a consultar varias fuentes:

- Sistema CompraNet 2023, que se filtró con los siguientes criterios:



- Criterio Título del Expediente "lavado de ropa", donde se detectaron 7 posibles proveedores;
 - Criterio "servicio de lavandería", donde se localizaron 17 posibles proveedores.
-
- Sistema CompraNet 5.0 2022, que se filtró con el Título de Expediente "servicio de lavado de ropa, detectándose 16 posibles proveedores.
 - Contratos Marco, cuya búsqueda no proporcionó datos de contratos marco con características iguales o similares.
 - Internet, de cuya página google se buscó la frase "servicio de lavado completo de ropa hospitalaria en México, localizando 6 posibles proveedores.
 - No se consultó el archivo histórico porque siendo de reciente creación IMSS BIENESTAR, no aplicaba dicha fuente; sin embargo se consultó CompraNet para conocer la información emanada del INSABI y otras dependencias y entidades.

El 04 de diciembre de 2023, se realizó el envío de la solicitud de cotización (FO-CON-04) a 35 posibles proveedores, con fecha límite para entregar respuestas el 08 de diciembre y para entregar cotización el 11 de diciembre, cumpliéndose con lo señalado en el numeral 4.1.1.4 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (MAAGMAASSP).

El 13 de diciembre de 2023 se entregó al Jefe de División de Servicios Generales el resultado de la investigación de mercado mediante oficio UAF-CSA-DA-0124/2023.

La IM fue publicada en el portal del IMSS BIENESTAR a través de su página de internet, a fin de otorgarle mayor difusión y transparencia al procedimiento.

Se recibieron dudas de algunos interesados, las cuales fueron debidamente atendidas y de las cuales no se desprende ninguna inquietud que induzca a pensar en posibles limitaciones a la participación de concursantes interesados.

Los resultados obtenidos se plasmaron en el FO-CON-05, atendiendo a lo establecido en el numeral 4.2.1.1.10 del MAAGMAASSP.

De las 35 solicitudes de cotización enviadas, sólo se recibieron 3 cotizaciones.



Opinión de la Testigo Social

Si bien el Organismo contó con una investigación de mercado, la cual se realizó en términos de lo previsto en los artículos 26, párrafo sexto de la LAASSP, 28, 29 y 30 de su Reglamento; los resultados obtenidos no le proporcionaron los elementos necesarios para verificar la existencia de proveedores a nivel nacional en la cantidad, calidad y oportunidad requerida y conocer los precios que rigen en el mercado, ya que de las tres cotizaciones solo una abarcó la totalidad de las partidas, y las otras dos cotizaciones se refieren a una sola partida.

Por lo anterior, no se contó con al menos cinco proveedores que pudieran cumplir con los requisitos establecidos, ni se dispuso de suficientes precios para determinar adecuadamente la mediana o el precio promedio que regía en el mercado en ese momento y aunque lo ideal hubiera sido una nueva investigación de mercado, lo cual fue comentado por la Testigo Social quien suscribe el presente Testimonio, el Organismo consideró conveniente continuar el procedimiento, debido a que anteriormente ya se había realizado una investigación de mercado, según comentarios del Ing. Karim Torres Bibriesca, Subdirector en el Área de Adquisiciones y la probabilidad era la de mantener los mismos resultados, además de la urgencia de contar con este tipo de servicio.

Por lo anterior la Testigo Social señaló en su Primer Informe Parcial que se corría el riesgo de que el procedimiento se declarara desierto, o que lo ganara el único licitante que cotizó para todas las partidas, lo que equivale a una adjudicación directa y el fortalecimiento de monopolios, situación que debe evitarse en el futuro.

Es común que en este tipo de licitaciones, el más fuerte en cuanto a capacidades de todo tipo, deja fuera de la competencia a muchos otros que habrían podido participar en otras circunstancias, por lo que es necesario conocer sus características, así como sus limitaciones e impedimentos para participar en esta licitación, a fin de desarrollar nuevos proveedores y fomentar la competencia.

IV.2 Proyecto de Convocatoria

Como ya se mencionó, el 30 de enero 2024 se llevó a cabo la segunda sesión extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias (SURECO), a la que fui invitada, conforme lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento de dicho Subcomité, con una anticipación de 24 horas, tiempo que, para el caso de los Testigos Sociales, considero insuficiente porque se trata de personas que no trabajan en la Institución y no siempre se encuentran familiarizados con la terminología y actividades que se realizan en ella.



En los casos en los que participa un Testigo Social, se requiere que previamente haya una reunión para presentar el proyecto en cuestión y permitir que se formule toda clase de preguntas para aclarar conceptos, términos, fórmulas utilizadas, metodologías y otros temas ampliamente conocidos por los servidores públicos involucrados en la operación.

Este aspecto lo hice notar durante el evento, señalando que, además de proporcionar al Testigo Social la información necesaria con mayor anticipación, se requiere hacerle una presentación previa del proyecto, a fin de que logre compenetrarse de los temas a tratar durante la sesión, así como facilitarle la investigación de mercado de la licitación de referencia con su soporte documental, para que pueda opinar sobre la determinación del carácter del procedimiento y el cumplimiento normativo.

De hecho, el Testigo Social no es propiamente un invitado al Subcomité Revisor de Convocatorias, sino una figura distinta, cuyo tratamiento se encuentra previsto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), y que por lo tanto puede tener acceso a toda la documentación e información que solicite, de manera previa al evento citado.

Dicho acto fue presidido por la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, Coordinadora de Servicios de Administración, servidora pública facultada para tal fin y los servidores públicos que participaron en dicho Subcomité presentaron su carta de ausencia de conflicto de intereses, la cual se integró al expediente del procedimiento de contratación.

Durante el evento, y con base en la revisión al Proyecto de Convocatoria de la Licitación y documentación soporte, señalé que dicho documento cumplía con la normatividad vigente en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios. (Cabe recordar que dicho documento ya había sido revisado previamente por el propio Subcomité Revisor de Convocatorias).

Asimismo, mencioné que no me habían proporcionado el Anexo Técnico, a lo que respondieron que sí, que formaba parte de los Términos y Condiciones, a lo que respondí que no me lo había parecido y que lo volvería a revisar para comprender.

Mis comentarios fueron presentados por escrito un día antes del evento y versaron fundamentalmente sobre algunos cuestionamientos sobre los temas de planeación, investigación de mercado, falta de la justificación para utilizar la mecánica de evaluación binaria, y algunos aspectos de presupuesto (**ANEXO 1**).

Durante la sesión expuse mis dudas y no obstante que en el SURECO me hicieron las aclaraciones respectivas, solicité que me dieran respuesta por escrito para contar con elementos de soporte para mi Testimonio.



Al término de la sesión se acordó aprobar, por unanimidad, el Proyecto de Convocatoria, a fin de ser publicado en el Sistema de Contrataciones Públicas CompraNet, cumpliéndose de esta manera con el cronograma de la Convocatoria.

IV.3 Convocatoria

Previas las adecuaciones derivadas de los comentarios efectuados durante la sesión, me informaron que se publicó la Convocatoria a la Licitación Pública Electrónica Nacional de referencia en el Sistema CompraNet, identificándola con el número LA-47-AYO-047AYO954-N-61-2024.

Dicha Convocatoria registrada en CompraNet fue enviada a la Testigo Social para la revisión final con sus modificaciones.

Opinión de la Testigo Social

Derivado de la revisión efectuada al proyecto de la Convocatoria, pude constatar que dicho documento fue elaborado conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 39 de su Reglamento, siguiendo el orden establecido en el mismo, por lo que **hubo cumplimiento normativo**.

Por lo que se refiere al Resumen de la Convocatoria, éste se elaboró cumpliendo con el artículo 30 de la LAASSP y el artículo 42 de su Reglamento (RLAASSP), pero no me proporcionaron el oficio de solicitud de la publicación al Diario Oficial de la Federación, por lo que no pude percatarme del cumplimiento de este aspecto.

IV.4 Junta de Aclaraciones

Originalmente la Junta de Aclaraciones estaba prevista para el 19 de febrero de 2024, pero debido a que no fue posible dar respuesta a todas las solicitudes de aclaración, se difirió para el 20 de febrero y posteriormente para el 23 de febrero.

El 23 de febrero de 2024 se reanudó la Junta de Aclaraciones correspondiente a la licitación de referencia, de conformidad con el artículo 33 Bis de la LAASSP, 45 y 46 de su Reglamento y numeral 3.3 de la Convocatoria.

Dicho acto, fue presidido por el Ing. Néstor Delgado de la Cruz, Titular de la División de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios de Administración, servidor público facultado por designación de la Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera, conforme



sus facultades derivadas del Estatuto del Organismo, quien fue asistido por el representante del área requirente y técnica.

Sólo se atendieron las solicitudes de aclaración de las personas que presentaron su escrito de interés en participar en la licitación y cuyas solicitudes se recibieron con 24 horas de anticipación, como sigue:

No.	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	No. de solicitudes
1	ARRSACOM, S.A. DE C.V.	24
2	LAVANDERÍA MANANTIALES, S.A. DE C.V.	2
3	SERVICIO ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	95
4	SERVISAN, S.A. DE C.V.	39
5	PROINCOLIMA, S.A. DE C.V.	0
	TOTAL	160

Se procedió a informar a los licitantes sobre las respuestas a sus solicitudes de aclaración, las cuales se subieron a la plataforma CompraNet y se otorgó un plazo de seis horas para presentar sus repreguntas en caso de ser necesario.

Una vez transcurrido el plazo se verificó en el Sistema CompraNet y se observó que había sólo 9 repreguntas formuladas como sigue:

	DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	No. de repreguntas
1	SERVICIO ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	5
2	ARRSACOM, S.A. DE C.V.	4
	TOTAL	9

Finalmente se notificó que la fecha para la presentación y apertura de proposiciones sería el 1 de marzo de 2024.

Para efectos de la notificación y en términos de los artículos 37 bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP se difundió el acta mediante la plataforma electrónica antes señalada, dando cumplimiento normativo.

Opinión de la Testigo Social

Derivado de la revisión a las preguntas y repreguntas formuladas por los licitantes, (sólo dos) observé que la mayoría de las preguntas fueron de carácter técnico, muchas de ellas orientadas a que los licitantes deseaban ofrecer sus servicios en la forma que a ellos le resultaba más conveniente, pero que no era lo requerido por la Institución, motivo por el cual no se aceptaron sus propuestas. El resto de las

preguntas fueron contestadas con claridad y por el bajo número de repreguntas recibidas, se infiere que hubo precisión y quedaron satisfechos los licitantes.

El procedimiento fue ágil y no presentó problemas en su desarrollo, además de que hubo transparencia y se aceptaron mis comentarios para darles mayor precisión.

IV. 5 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El 1 de marzo de 2024 se realizó el acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la LAASSP y 47 y 48 del RLAASSP.

Dicho acto fue realizado electrónicamente mediante la plataforma TEAMS y estuvo presidido por el Ing. Néstor Delgado de la Cruz, quien fue asistido por el Ing. Alejandro Rodríguez Torres, como representante de la División de Servicios Generales, área requirente y técnica. Además de la Testigo Social, quien suscribe el presente Testimonio, asistieron a este evento la representante de la Unidad Jurídica, Lic. Blanca Estela Mendoza Díaz, y la del Órgano Interno de Control, Lic. Gabriela Medina García.

Para dar inicio al acto, se procedió a verificar el envío de proposiciones por los medios remotos de comunicación electrónica del sistema CompraNet, detectándose dos proposiciones correspondientes a los siguientes licitantes:

No	LICITANTES	PARTIDAS OFERTADAS	ENTIDAD FEDERATIVA
1	GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.	5	Sonora
2	SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.	1	Colima
		2	Michoacán
		3	Tamaulipas
		4	San Luis Potosí
		6	Tabasco
		7	Tlaxcala
		8	Morelos
		9	Oaxaca
		10	Zacatecas

El acuse de recibo para los licitantes fue emitido por el propio sistema CompraNet.

A continuación, se verificó que los licitantes no estuvieran incluidos en el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados o Inhabilitados de la Secretaría de la Función Pública y como evidencia de esta acción se anexó la captura de pantalla respectiva, con el resultado de la búsqueda, el cual fue a favor de los licitantes.

Posteriormente, y de conformidad con lo señalado en el artículo 47 del RLAASSP y del numeral 4.2.3.1.11 del MAAGMAASSP se procedió a la revisión cuantitativa de la documentación, aprovechando la herramienta proporcionada por el propio sistema CompraNet para este efecto.

Atendiendo a lo indicado en la propia Convocatoria, en su numeral 3.13, y de conformidad con lo establecido en el artículo 35 fracción III de la LAASSP, se rubricaron las propuestas económicas presentadas.

Durante este acto se hizo entrega de las propuestas técnicas (en formato electrónico) al Ing. Alejandro Rodríguez Torres, en su calidad de representante del área técnica, para el análisis detallado de su contenido.

Al término del evento se informó que el Fallo se realizaría ese mismo día a las 17.45 Horas, lo que me pareció muy apresurado y cuestioné la premura con que se llevaría a cabo el análisis y evaluación de las proposiciones. Mencionaron que estaban preparados para hacer la evaluación, la cual era muy sencilla porque era binaria y se trataba de tan solo dos proposiciones y, además, tenían que dar el Fallo ese día porque se requería el servicio de inmediato para cumplir con la vigencia del contrato, misma que estaba establecida desde la propia Convocatoria, tal como señaló la representante de la Unidad Jurídica del Organismo, quien comentó que no podría haber ningún diferimiento.

Para concluir, se elaboró y firmó el acta correspondiente y se puso a disposición de los interesados un ejemplar de la misma en el tablero de anuncios de la Institución, además de difundirla mediante el sistema electrónico CompraNet cumpliendo, de esta manera, con lo señalado en el artículo 37 de la LAASSP respecto a la notificación de los actos licitatorios.

Opinión de la Testigo Social

El evento se llevó a cabo dentro del marco legal, cumpliendo con las disposiciones de la LAASSP y su RLAASSP.

IV.6 Evaluación de las Propuestas

De manera inmediata a la terminación del evento de presentación y apertura de proposiciones, se procedió a la evaluación de las proposiciones, para lo cual, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de la Convocatoria "Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones" y el apartado 4 de la Convocatoria "Requisitos que los licitantes deben cumplir", se verificó que las proposiciones hubieran sido firmadas electrónicamente.



Para realizar la evaluación se aplicó el criterio binario, de conformidad con lo señalado en el artículo 36, primer párrafo de la LAASSP y 51 del RLAASSP.

La evaluación de carácter técnico fue responsabilidad del Área Técnica, de conformidad con lo señalado en el artículo 2, fracción III del RLAASSP y el numeral 5.2 de la Convocatoria, la cual fue liderada por el Ing. Alejandro Rodríguez Torres, Subdirector de Servicios Generales, quien supervisó todo el proceso.

Para efectos de llevar a cabo este tipo de evaluación, se integró un grupo de servidores públicos, al que me uní para estar presente durante la misma y observar la mecánica seguida.

El equipo de trabajo para efectos de la evaluación técnica quedó integrado por las siguientes personas:

- Lic. Jorge Gamboa Barragán. Subdirector de Área.
- Lic. Samuel Arturo Frías Valderrábano. Asistente en Proceso Administrativo.
- Lic. Sergio Emmanuel Baca Gálvez. Subdirector de Servicios.

Durante el desarrollo del trabajo, pregunté si la evaluación se llevaría a cabo por cada partida, a lo que me respondieron que no; y que únicamente sería una evaluación a la empresa, por lo que sería muy rápida.

Al estar revisando los requisitos a cumplir por parte de los licitantes, observé que realmente eran muy sencillos de atender por parte de los participantes, por lo que desde mi punto de vista no garantizaban que la empresa ganadora tuviera la capacidad de brindar un servicio de calidad y cumplir en tiempo y forma.

Así, por ejemplo, para el caso de la acreditación del equipamiento para la prestación del servicio, el cual se presentó en la propuesta técnica para demostrar la capacidad de producción, se solicitó lo siguiente para los siguientes equipos.

Generador de vapor (caldera)

- Nombre genérico del equipo
- Número de serie o identificación
- Área de ubicación
- Evidencia fotográfica

Generador de agua caliente

- Nombre genérico del equipo
- Área de ubicación
- Evidencia fotográfica

No se solicitó como requisito para evaluación la capacidad del equipo ni la antigüedad del mismo y en otros rubros de la evaluación, para los casos en que se solicitó la antigüedad, no se les indicó cuál era la máxima permitida para ser evaluados favorablemente.

En el caso de la **calidad del servicio** se solicitó la presentación de un Escrito libre, en papel membretado con su razón social y firmada por el representante legal en el que manifieste que la calidad del servicio será continua y en apego a lo establecido.

Como puede apreciarse dichos requisitos son sencillos de cumplir por cualquier licitante que desee participar. Comenté lo anterior con el Ing. Rodríguez, quien me señaló que la mejor manera de saber si tenían la capacidad de cumplir con los requerimientos del Organismo era sobre la marcha, por sus resultados en la prestación del servicio y que, en caso de deficiencias o incumplimientos, se tenían establecidas las penalizaciones respectivas e, inclusive, podría llegarse a la rescisión contractual.

Dado que la idea de cualquier contratación no es llegar a tales extremos, opiné que para futuras ocasiones debería mejorarse el Anexo Técnico para que incluyera requisitos sobre la capacidad de la empresa para brindar el servicio solicitado, especialmente el relacionado con su cobertura territorial, pues posiblemente éste sea uno de los motivos de la poca participación al no disponer de un alcance tan amplio.

Me explicó el Ing. Rodríguez que en la elaboración del Anexo Técnico habían considerado documentos similares de otras licitaciones, los cuales habían comparado y que en su opinión contaban con un Anexo Técnico robusto, pues consideraban el requisito de la presentación de la Licencia ambiental y del cumplimiento de las normas oficiales (NOM 017-STPS-2008- Equipo de Protección Personal; NOM-025-STPS-2008- Condiciones de iluminación; NOM-045-SSA2-2015- Vigilancia epidemiológica; NOM-068-SCT2-2014- Transporte terrestre), además de la norma de gestión de calidad que les permitía percatarse de que el Organismo podía cumplir con el suministro de un buen servicio.

Al respecto, me di cuenta de que si bien se solicitaron las normas, no se solicitó la Constancia expedida por la autoridad competente, sino únicamente una carta de manifestación, bajo protesta de decir verdad, de que dichas normas serían cumplidas durante la vigencia del servicio, lo cual es sencillo de cumplir, pero no asegura nada.

Al término de este tipo de evaluación, se obtuvo como resultado el cumplimiento por parte de los licitantes, conforme a las partidas en las que participaron.



Por lo que se refiere a la evaluación de carácter legal-administrativa, estuvo a cargo del Ing. Néstor Delgado de la Cruz, Titular de la División de Adquisiciones, obteniéndose como resultado de este tipo de evaluación el cumplimiento absoluto de los dos licitantes.

La evaluación de carácter económico fue realizada también por la División de Adquisiciones. En este tipo de evaluación se revisaron los precios unitarios ofertados por los licitantes, observándose que **GUCAM LAVADO INDUSTRIAL, S.A. de C.V.** cumplió para la partida 5 Sonora, toda vez que los precios fueron solventes, al estar dentro de los precios de referencia de la investigación de mercado.

En cuanto al licitante **SERVICIOS ESTRELLA AZUL DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.** los precios ofertados cumplieron para las partidas 3 Tamaulipas, 4 San Luis Potosí, 6 Tabasco, 7 Tlaxcala y 8 Morelos, toda vez que se consideraron igualmente solventes, al encontrarse dentro de los precios de referencia de la investigación de mercado; sin embargo, para las partidas 1 Colima, 2 Michoacán, 9 Oaxaca y 10 Zacatecas, los precios ofertados se ubicaron por arriba de los precios de referencia en un porcentaje mayor al establecido en la LAASSP, por lo que se consideraron no aceptables.

Al término de la evaluación, se emitieron los Dictámenes de Evaluación (técnico, legal-administrativo y económico), los cuales fundamentan y motivan el Fallo correspondiente.

IV.7 Notificación de Fallo

El mismo día 1º. de marzo, a las 17.45 horas, de conformidad con lo indicado en el artículo 37 de la LAASSP y el numeral 3.14 de la Convocatoria de la Licitación, se llevó a cabo el acto de notificación de fallo, mediante la plataforma TEAMS.

Dicho acto fue presidido por el Ing. Néstor Delgado de la Cruz, Titular de la División de Adquisiciones de la Coordinación de Servicios de Administración, servidor público designado por la Titular de la Coordinación de Servicios de Administración, de acuerdo con las facultades conferidas en el artículo 39, fracciones IV y VIII del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS BIENESTAR, quien fue asistido por el representante de la División de Servicios Generales (área requirente y técnica). Asistieron al mismo, los representantes de la Unidad Jurídica y del Órgano Interno de Control, estando presente la Testigo Social, quien suscribe el presente Testimonio.

Se consultó la página de CompraNet para verificar que los licitantes no se encontraran sancionados o inhabilitados para participar en el procedimiento de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50 y 60 de la LAASSP



y 88 del RLAASSP, habiéndose encontrado que ninguno de ellos se encontraba sancionado e integrado al expediente de la licitación una impresión del listado mencionado como constancia de tal circunstancia.

Durante el evento se dieron a conocer los licitantes adjudicados y las partidas que les correspondieron, así como las partidas que se declararon desiertas.

Con relación al atestiguamiento de las partidas que fueron declaradas desiertas, comenté a la Titular de la División de Adquisiciones que para continuar con el procedimiento, bastaba con informar por escrito a la Secretaría de la Función Pública para que el Testigo Social contratado permaneciera realizando su función, a lo que me contestó que dichas partidas serían adjudicadas directamente por los hospitales y las Unidades Médicas en las entidades federativas, por lo que no sería necesario y para ello enviaría un correo electrónico en esa fecha a las Unidades Médicas para que procedieran de inmediato a realizar las gestiones necesarias para la contratación respectiva.

Se informó que los licitantes adjudicados deberían entregar su documentación legal y administrativa en original o versión electrónica para su cotejo, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación del fallo.

El 8 de marzo de 2024 me informaron que por haberse detectado un error aritmético en el Fallo, se había hecho necesaria la corrección del mismo y se había procedido a un nuevo Fallo, del cual me proporcionaron copia del acta respectiva, la cual se subió al Sistema CompraNet. A dicho evento no fui invitada y sólo me remitieron el acta del Fallo correspondiente, a partir del cual se reinició el conteo de los quince días naturales como plazo para la firma del contrato.

IV.8 Formalización de contratos

Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social IMSS Bienestar ha incorporado la formalización de los contratos a la plataforma digital CompraNet, por lo que una vez que se tiene validada toda la documentación necesaria, procede a citar a los proveedores para que firmen sus contratos de manera electrónica, mediante su firma del SAT.

Por lo anterior, solicité a la Mtra. María Gabriela Quintanar que me dieran acceso a la reunión de validación de toda la documentación presentada por los licitantes adjudicados antes de formalizar el contrato respectivo, a lo cual accedió señalándome que sería contactada por el Ing. Alejandro Rodríguez Torres cuando se llevara a cabo tal validación, a fin de que asistiera a dicha revisión.



Al día de hoy, 25 de marzo de 2024, no obstante mi insistencia para dar cumplimiento a este aspecto, no me han notificado que puedo presentarme, por lo que no tengo evidencia alguna de que los proveedores, hayan firmado sus contratos dentro del plazo legal de quince días naturales, contados a partir de la fecha de la segunda Notificación del Fallo.

Conclusiones y Recomendaciones

No obstante que el procedimiento se condujo con apego a la normatividad establecida, presenta algunas áreas de oportunidad que conviene evaluar:

- Desde la planeación del procedimiento de contratación, es importante considerar los montos límite establecidos en la LAASSP para solicitar la designación de los Testigos Sociales de manera oportuna y evitar, como en este caso, que se invite al Testigo Social al Subcomité Revisor de Convocatorias, a posteriori, es decir, una vez que éste ya se celebró.
- Correlacionado con el punto anterior, es necesario prever, para el caso de las participaciones de los Testigos Sociales, que antes de llevar a cabo cualquier evento relativo a los procedimientos de contratación, el área técnica haga una presentación del proyecto, dado que los Testigos Sociales requieren de información para compenetrarse de la operación de que se trata, y necesitan tiempo para revisar la documentación soporte de la Convocatoria, formular preguntas para aclarar dudas antes de asistir al Subcomité Revisor de Convocatorias y preparar sus comentarios.
- Avanzar con la celebración de los Convenios que aún falta por realizar con las entidades federativas, a efecto de que se consolide el proyecto de IMSS Bienestar y para futuras licitaciones de este tipo, hacer una verdadera consolidación, cuyo alcance abarque a todas las entidades federativas, planeando cuidadosamente las necesidades de cada uno de ellas con las suficiencias presupuestales correspondientes.
- No obstante que se dispuso de la justificación para llevar a cabo la evaluación mediante el sistema binario, la cual fue suscrita por el Ing. Alejandro Rodríguez Torres, Director de Servicios del Organismo, me parece que resultaría más adecuado utilizar el sistema de puntos y porcentajes como mecanismo para asignar a cada uno de los licitantes su calificación, pues estaría en función de su capacidad para dar respuesta a los requerimientos del Organismo.
- De igual manera, sería conveniente revisar el Anexo Técnico y evaluar la conveniencia de endurecer los requisitos a cumplir, pues varios de ellos son

3

fácilmente alcanzables por los licitantes y no permiten garantizar un buen servicio de manera previa a su operación.

- Así, por ejemplo, habría que incluir en el Anexo Técnico la realización de visitas a las empresas licitantes a fin de validar que efectivamente cuenten con la capacidad necesaria para prestar el servicio con calidad. En esta licitación no hubo problemas para discriminar al mejor oferente, puesto que sólo se presentaron dos concursantes y sólo uno participó en todas las partidas; sin embargo, en otros procedimientos licitatorios de este tipo resulta difícil seleccionar al mejor oferente por sus capacidades técnicas y podría elegirse a alguien que no posee el perfil requerido.
- Algo que personalmente me inquietó fue la velocidad con la cual se realizó el procedimiento, pues desde su inicio observé que los servidores públicos estaban contra reloj y apenas había tiempo para hacer comentarios, dadas las cargas de trabajo que los rebasan actualmente. Lo anterior es un tema que hay que cuidar, porque la premura propicia errores de diversos tipos poniendo en riesgo a los servidores públicos y el resultado del procedimiento.
- También observé que el espacio con el que cuentan es muy reducido, en contraste con el anterior Organismo (INSABI), en el que se disponía de una sala especial para llevar a cabo los eventos licitatorios, sólo por citar un ejemplo. Al respecto, recomendaría fortalecer al Organismo con los recursos necesarios para llevar a cabo sus funciones, previa valoración de las cargas de trabajo y evaluación de las capacidades de los servidores públicos, a fin de lograr los objetivos institucionales.
- Debido a que se declararon desiertas varias partidas, como fue advertido desde mi Primer Informe Parcial, en el futuro debe evitarse que una investigación de mercado sea poco sólida por la falta de cotizaciones, tratando de contar con un mayor número de interesados, por lo menos cinco, que cumplan con todos los requisitos solicitados en la Convocatoria y su Anexo Técnico. Por ello se requiere prever el tiempo necesario para que en caso de no contarse con los suficientes interesados, se lleve a cabo una segunda o tercera investigación de mercado.
- Es común que en este tipo de licitaciones, el más fuerte en cuanto a capacidades de todo tipo, deje fuera de la competencia a muchos otros que podrían haber participado en otras circunstancias, por lo que es necesario conocer sus características, así como sus limitaciones e impedimentos que les impidieron participar en esta licitación, a fin de desarrollar nuevos proveedores y fomentar la competencia.



Finalmente, quiero enfatizar mi actuación se rigió por los principios de buena fe, eficiencia, eficacia, objetividad y transparencia, y guardé el secreto profesional de la información que manejé, sin utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos a la Institución.

Asimismo, quiero destacar que en todo momento, mi participación fue objetiva, independiente e imparcial.

Reitero que de conformidad con lo establecido en los artículos 26 Ter, fracción IV, inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; y 68 del Reglamento, el presente Testimonio deberá ser publicado dentro de los diez días naturales siguientes a su presentación, en la página de Internet del Instituto y permanecer en ésta al menos durante los tres meses posteriores a la fecha de dicha publicación.

Sin otro particular, quedo a sus apreciables órdenes para cualquier aclaración al presente Testimonio.

Atentamente

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Bohne G', with a large flourish extending upwards and to the right.

Dra. Ana Catalina Bruna Bohne García
Testigo Social PF 023

25 de Marzo, 2024



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

Ciudad de México, a 2 de febrero de 2024

Dra. Ana Catalina Bruna Bohne García
Testigo Social PF023
Presente

Tomando en consideración los comentarios vertidos por usted en la Segunda Sesión Extraordinaria del Subcomité Revisor de Convocatorias en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de los Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR); celebrada el día 30 de enero de 2024 a las 09:30 horas, le hago de su conocimiento, lo siguiente:

No localicé en la documentación que me enviaron el Anexo 1, Anexo Técnico y el Anexo 2 Modelo de Contrato.

R= El "Anexo 1, Anexo Técnico", se encuentra en la página 34 de la Convocatoria remitida en su oportunidad el día 26 de enero de 2024.

¿Cómo se relaciona este organismo con el IMSS?

R= En fecha 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en cuyo artículo 1, se establece: Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-BIENESTAR, con domicilio en Ciudad de México.

¿Es parte de su estructura o es totalmente independiente y sólo es el nombre el que los une?

R= En fecha 31 de agosto de 2022, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR), en cuyo artículo 1, se establece: Se crea el organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio y autonomía técnica, operativa y de gestión, denominado Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social





"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

para el Bienestar, en lo sucesivo IMSS-BIENESTAR, con domicilio en Ciudad de México.

El Testigo Social apenas se solicitó a la Secretaría de la Función Pública, por lo que no está contratado todavía y ya se invitó a la sesión del Subcomité Revisor de Convocatorias, lo que es una anomalía y muestra de la falta de planeación.

R= La designación de testigo social se materializó a través del oficio identificado como UAF-CSA-151/2024 de fecha 19 de enero de 2024, diligenciado el 22 del mismo mes y año, consecuencia de lo anterior, fue recibida contestación en fecha 25 de enero de 2024, motivo por el cual se realizó el procedimiento de contratación a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios, CompraNet, en fecha 26 de enero de 2024, como puede ser consultado bajo el número de procedimiento AA-47-AYO-047AYO954-N-44-2024.

¿Cómo se hizo la inclusión en el PAAAS 2024, de conformidad con lo establecido en artículo 21 de la LAASSP?

R= La actualización correspondiente se realizará una vez que los estados proporcionen la documentación necesaria para realizar su inclusión.

¿Por qué le llaman contratación anticipada?

R= En su momento se planteó como contratación anticipada a realizarse en diciembre de 2023, con vigencia en el ejercicio fiscal 2024, no obstante lo anterior, se realizarán las adecuaciones necesarias a la convocatoria.

Se observa que la requisición no incluye la referencia o el número de oficio de la disponibilidad presupuestal y que no tiene un número consecutivo para su control.

R= La requisición si cuenta con número de control, se subsanará el rubro suficiencia presupuestal.

El oficio de la Coordinación de Presupuesto relativo a la suficiencia presupuestal sólo menciona que existen recursos suficientes a nivel global para el Instituto, sin mencionar montos específicos para este servicio.

R= El oficio UAF-IB-CPP-385/2023, indica que existen recursos suficientes de manera global para que la Unidad Administrativa solicitante bajo su responsabilidad en el ámbito de su competencia, realice las acciones que



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

correspondan para la formalización de los compromisos planteados, lo anterior, derivado de la intención de las Entidades Federativas para adherirse al proceso de Licitación Pública respecto de los servicios generales.

No se observa la Cuenta Presupuestal que se debe afectar.

R= Dicha información se contiene en el oficio UAF-CSA-DSG-19/2024, así como en la requisición número IB/UAF/CSA/DSG/S/002/2024, siendo la partida específica 35801.

No se hace mención al Acuerdo del Consejo Técnico donde se autoriza el monto a contratar.

R= El programa U013 se integra por recursos presupuestarios federales.

¿Habrá reducción de plazos? No se menciona. En su caso, faltaría la Justificación.

R= No se tiene prevista reducción de plazos.

Sólo se incluyó el Análisis de la Investigación de Mercado, el cual es un resumen, pero no está completa la misma. Se requiere proporcionar todo el soporte documental.

R= Se envió el 1 de febrero de 2024.

¿Quién está dando el servicio actualmente y cómo? ¿Cuándo vence su contrato?

R= No se cuenta con tal información, ya que en caso de existir se trataría de procedimientos llevados a cabo por las entidades federativas.

En la investigación de mercado no se incluyó la fecha y firma del responsable.

R= Se subsanará tal precisión.

No se observa el cuadro comparativo de los precios cotizados.

R= Tal información se desprende de los anexos de la investigación de mercado que fueron enviados.

Con relación a la Identificación de la Licitación Pública, considero que Servicios de Salud del IMSS BIENESTAR es el Organismo, no el área. El área convocante sería la Coordinación de Servicios de Administración, a través de la División de Adquisiciones.



"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

R= En la página 9 de la convocatoria se asienta que el área convocante y contratante será Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR) a través de la Coordinación de Servicios de Administración (División de Adquisiciones).

Falta la mención a la participación de un Testigo Social

R= Se subsanará tal circunstancia.

Quando se menciona presentación de una sola proposición - agregar por partida.

R= Se subsanará tal circunstancia.

Causas de desechamiento. Sugiero revisar redacción del Inciso k de causas de desechamiento y mejorarla.

R= Se subsanará tal circunstancia.

Revisar contenido del Inciso t de causas de desechamiento. Sugiero eliminar la referencia a "Datos de Contacto" porque este documento no es obligatorio.

R= Se subsanará tal circunstancia.

¿No debería utilizarse el método de puntos y porcentajes para efectuar la evaluación? En su caso, faltaría la justificación respectiva para utilizar el método binario.

R= Dicha justificación se encuentra en el oficio UAF-CSA-DSG-008/2024 de fecha 3 de diciembre de 2024.

¿Es una licitación consolidada? Entonces, porque no están todas las entidades federativas.

R= No se trata de una Licitación Consolidada.

Por qué no se mencionan las Normas (NOMs Normas oficiales, o internacionales) de manera específica.

R= En la página 47 de la convocatoria se asentó esa información.



GOBIERNO DE
MÉXICO



SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

En el punto 2.11, 2.13, 2.14 se hace referencia a SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO.

R= Se subsanará tal circunstancia.

En las Propuestas conjuntas cada participante debe entregar la Manifestación de Nacionalidad. En la Convocatoria se indica que solo el representante común.

R= Se subsanará tal circunstancia.

Si se cuenta con un Anexo Técnico específico para cada entidad federativa, faltarían cinco.

R= Para este procedimiento son 10 las Entidades Federativas, las 5 restantes no requieren el servicio toda vez que dentro de sus instalaciones tienen un área especial para ello.

El formato para "Las Fases del Proceso de Lavado" no tiene número.

R= Las Fases del Proceso de Lavado se mencionan en el punto 3 "Lavado de Ropa Sucia" y en el Apéndice 5 "Fases del proceso de lavado y fórmulas", del Anexo Técnico.

Falta identificar cada Anexo con el nombre y número de la licitación.

R= Una vez que se apruebe la Convocatoria se procederá a subirlo a CompraNet y en ese momento se proporcionará el número de Licitación.

Los vehículos que se utilizan para transportar la ropa son los mismos para la ropa sucia, contaminada, y la limpia, o son diferentes, porque no se señala.

R= Los vehículos que se utilizarán para transportar son los mismos, cabe precisar que en el APÉNDICE 9 "Proceso de higienizado de los vehículos para el transporte de ropa hospitalaria", del Anexo Técnico se describe el proceso de higienización que deberán realizar a los automóviles.

Cuál es la forma de determinar el 30% de la capacidad máxima?

R= En el Anexo 3 del Anexo Técnico se especifica la cantidad de ropa que se dará en forma inicial, incluyendo bultos, el total que da, se multiplica por 1 kg media estándar que pesa pieza prenda, el total da en KG se multiplica por el 30% dando el peso total de la ropa a recolectar con ello compara con la capacidad del vehículo.

3





"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

¿Si no se hacen visitas, entonces cómo se valida la capacidad mencionada?

R= En el Apéndice 12 "Relación de vehículos propuestos para la atención del servicio" se describen las características los vehículos a utilizar para el servicio, ahí manifiesta la capacidad que tiene cada vehículo, ahí se evalúa.

¿Cómo se evalúa la calidad y cantidad de equipo de lavado y de transporte?

R= Verificando y aplicando los diferentes puntos que se solicitan en los apéndices correspondientes, que forman parte del Anexo Técnico.

¿Cuál es el tiempo de entrega para cada tipo de prenda?

R= En el apéndice 2 " Lugares de entrega, domicilios, horarios y frecuencias, se especificará la hora de entrega, la fecha de entrega de las piezas a recolectar.

¿Qué pasa en los casos en los que:

- No se cumple en el tiempo.
- Se pierden en definitiva algunas prendas.
- No se cumple con las medidas de higiene.
- No se entrega cada prenda en la forma requerida.

R= Se aplicarán penas convencionales y deductivas, y en su caso la garantía de cumplimiento, los porcentajes se describen en el Anexo Técnico.

¿Cómo se controla el atraso de la entrega de ropa rechazada o no entregada a tiempo?

R= En el mismo Apéndice 2 se establecen las fechas de entrega.

¿Cuáles son las deducciones en cada tipo de anomalía? No se incluye la lista.

R= En el apartado 9. Penas convencionales y deducciones al pago, se describen los porcentajes a aplicación de deductivas.

¿Cómo se vigila la ropa en mal estado al enviarla a lavar y recibirla de vuelta?

R= Verificando y aplicando los diferentes puntos que se solicitan en los apéndices correspondientes, que forman parte del Anexo Técnico.

3





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



**SERVICIOS DE SALUD
IMSS-BIENESTAR**

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
COORDINACIÓN DE SERVICIOS
DE ADMINISTRACIÓN
DIVISIÓN DE ADQUISICIONES

"Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab".

¿Cómo se determina la cantidad diaria máxima requerida de producción y entrega?

R= Los supervisores de servicio al momento de la entrega de la ropa y al requisitar el formato del apéndice 8, Conteo y Clasificación en la Entrega de Ropa Limpia y Recolección de Ropa Sucia se establece la cantidad a entregar y posteriormente a recibir.

¿La fórmula de lavado es sólo para ropa nueva? ¿Y la que no es nueva?

R= Para ambos, ahí se detalla el proceso a realizar.

¿Cómo se vigila o se está seguro de que se cumplen los requisitos en cada parte del proceso, por ejemplo, el lavado de manos?

R= Con documentos que acredite el Licitante establecidas en el Anexo Técnico.

¿Hay alguna penalización? No se especifican las penalizaciones.

R= En el apartado 9. Penas convencionales y deducciones al pago, se describen los porcentajes a aplicación de deductivas.

3
4